



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, diez de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00024
Inter. 1237.

Previamente a resolver sobre la solicitud de reconocimiento de personería, obrante en archivo pdf 18, suscrita por la doctora NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ., quien dice actuar en su calidad de Directora Jurídica de la sociedad **A.R.C. SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de única instancia, impetrado por la referida entidad, en contra del señor **ANDRÉS TRUJILLO TOVAR.**, se dispone requerir a la parte ejecutante a fin de que aporte a la presente actuación, el memorial poder debidamente constituido en favor de la profesional del derecho que suscribe la solicitud.

Lo anterior, habida consideración que si bien es cierto, del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Quindío, se desprende que mediante acta N° 06 del 24 de agosto de 2021 de asamblea extraordinaria, inscrita ante la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, se nombró a la doctora NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ, en el cargo de Directora Jurídica de la sociedad demandante, también lo es, que de su contenido no se evidencian ni las funciones asignadas ni mucho menos las facultades que le fueron concedidas para el desempeño de dicho cargo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez**

Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2deb25fa55af2109a016aafb107511ba296f4c51b44428d76537
3554bae7e6ff

Documento generado en 10/09/2021 02:03:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>